

Voto por correo, si se contempla en los Estatutos:

1. En el voto por correo, la carta con el voto deberá tener entrada antes de la hora fijada para el cierre del acto electoral.
2. Con objeto de preservar el secreto del voto, el sobre irá cerrado y, con el fin de que no sea abierto hasta el momento de la votación, en el mismo se indicará de forma visible: «voto por correo».
3. Dentro del sobre irá la fotocopia del D.N.I. del votante, firma manuscrita y un segundo sobre blanco cerrado, con la correspondiente papeleta oficial de votación.

Si no se cumplieran los anteriores requisitos, el voto se considerará nulo.